



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 261 -2010/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE TAIPEI, REPÚBLICA DE CHINA

Lima, 24 SEP 2010

CONSIDERANDO:



Que mediante Comunicación de fecha 18 de julio de 2010 el Director General del Instituto de Capacitación del Ministerio de Finanzas de China Taipei, cursó invitación para participar en el Seminario de Integración Aduanera de APEC 2010 (2010 AACs), que se llevará a cabo en la ciudad de Taipei, República de China, del 18 al 23 de octubre de 2010;



Que el referido Seminario permitirá recoger, comparar e integrar experiencias con otras economías de APEC que tienen un sistema de seguridad de la cadena logística implementado, y cuyas experiencias serán bastantes provechosas para el modelamiento de nuestro Sistema de Usuario Aduanero Certificado, así como para mejorar las técnicas de control de mercancías dentro de un entorno de facilitación del comercio; le agradeciera me remitiera por favor algún documento o correo electrónico en el cual figure la fecha que usted me esta indicando para poder adjuntarla en el expediente



Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Comunicación de fecha 17 de agosto de 2010, el Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera designó al señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán, Profesional III de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, para que participe en el referido Seminario;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 14 al 24 de octubre de 2010; precisándose que los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Instituto de Capacitación del Ministerio de Finanzas de China Taipei, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

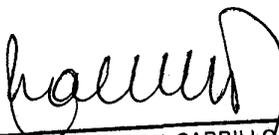
Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán, Profesional III de la División de Procesos Aduaneros de Despacho de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 14 al 24 de octubre de 2010, a la ciudad de Taipei, República de China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Instituto de Capacitación del Ministerio de Finanzas de China Taipei, y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

